PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2023-00383-00**

Al Despacho del señor Juez el escrito presentado por la parte demandante, mediante el cual reporta el trámite de notificación de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **CERTIPOSTAL**, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal de la demandada **DARITZA PAOLA DÍAZ RODRÍGUEZ**, con un resultado positivo en su entrega.

2. Téngase en cuenta la notificación personal por envío de mensaje de datos surtida por la parte actora para el 26/10/2023 respecto de la demandada **DARITZA PAOLA DÍAZ RODRÍGUEZ**, la cual se cumplió de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

3. Se ordena anexar al expediente con un resultado negativo la certificación expedida por **CERTIPOSTAL**, en relación con el envío al demandado **JOSE ALEJANDRO GÓMEZ PINILLA** de la comunicación para la diligencia de notificación personal de que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en donde en su acápite de observaciones se indica: "*CORREO REBOTADO*".

4. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho requiere a la parte demandante para que se sirva realizar la notificación del demandado **JOSE ALEJANDRO GÓMEZ PINILLA** en la dirección física que aparece como sitio de notificaciones de la demanda, así: "**CALLE 38 NO. 18-40 BARRIO CENTRO DE BUCARAMANGA**".

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

pro

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e308cb5de6744aec2ec83f5665e485ca81b3cebdc16ebe1f3605a560a54fe5**

Documento generado en 26/02/2024 02:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica